

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE
CHILE**

Y

SUSANA ALVARADO CONSULTORIAS PSICOLOGICAS EIRL

En la ciudad de Santiago de Chile, a 02 de junio de 2016, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña Haydeé Domic Tomicic, RUT [redacted] ambas domiciliadas en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", por una parte; y por la otra, la **SUSANA ALVARADO CONSULTORIAS PSICOLOGICAS EIRL**, RUT N° 76.098.462-0 representada por doña Susana Eugenia Alvarado Araya, cédula de identidad [redacted] ambas domiciliadas en Nueva Providencia 2155, Torre B, of. 906, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "Consultora Travesía", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de servicios profesionales:

PRIMERO: OBJETO

Mediante el presente instrumento la Fundación contrata los servicios profesionales de **Consultora Travesía**, con el fin de diseñar procedimientos que permitan gestionar institucionalmente la prevención y el abordaje de posibles situaciones de abuso sexual infantil.

En este marco, la Consultora deberá prestar los servicios y preparar los productos que se indican a continuación:

- A.- Realización de 4 talleres. Un taller dirigido a Funcionarios y Directivos con una jornada de 16 horas, acompañado y planificado por tres relatores expertos. Un taller con los instructores de la Fundación, en una jornada de 5 horas. Un taller con niños y jóvenes, con grupos de aproximadamente 15 personas, acompañados por 2 relatores, en jornadas de 6 horas; y un taller para padres y apoderados en jornada de 3 horas, acompañada por 3 relatores.

SAA

- B.- Diseño de un Manual para replicar el modelo de prevención de abuso sexual infantil
- C.- Diseño de un Protocolo de Detección, contención y acción temprana frente a situaciones de sospecha o develación de situaciones de agresiones sexuales infantiles, conductas transgresoras o situaciones de vulneración en los niños y adolescentes. El Protocolo incluye la confección de un manual de uso y una capacitación de 10 hrs, para el equipo que estará a cargo de implementarlo.
- D.- Manual de Buen Trato que contenga un programa de estilos bien tratantes que favorezcan el desarrollo de los niños y jóvenes y que posible el fomento a nivel de pares y el trato con los funcionarios de la institución; y
- E.- Revisión de los protocolos y reglamentos internos de la Fundación con el fin de adaptarlos en atención a una política de buen trato hacia la infancia y la adolescencia, para lo cual Consultora Travesía deberá realizar actividades de exploración y observación institucional y un diagnóstico de necesidades y cultura de la Fundación.

El detalle de los servicios que deberá prestar Consultora Travesía y los plazos de las actividades se contienen en la Propuesta Técnica Económica que forma parte del presente Contrato.

SEGUNDO: PLAZO

El presente Contrato regirá desde el 01 junio al 30 de agosto del 2016, ambos días inclusive. Los plazos específicos para cada actividad y servicio son los siguientes:

- 1.- Talleres: tercera semana de julio a cuarta semana de agosto
- 2.- Diseño Manual para replicar Jornadas de Prevención: Este producto, depende en sus fechas de las fechas en que se realicen los taller, al ser la sistematización de los mismos, por lo que su entrega para revisión será 1 mes después de realizado el ultimo taller.
- 3.- Protocolo de Detección: primera entrega para revisión, cuarta semana de septiembre.
- 4.- Manual de Buen Trato: primera entrega para revisión, cuarta semana de octubre.
- 5.- Revisión de Protocolos y Reglamentos Internos: primera entrega para revisión, cuarta semana de octubre.

Cabe señalar que la Fundación se compromete a revisar y retroalimentar, los productos en el plazo máximo de 1 mes tras la primera entrega de Consultora Travesía. Definiéndose un plazo máximo, de 1 mes tras la retroalimentación para que Consultora Travesía haga la entrega final del producto.

En caso de que cualquiera de las partes no cumpla con los plazos, podrá aplicarse una multa de \$50.000 por semana de retraso.

TERCERO: PRECIO

El valor total del servicio será de \$ 20.190.000 (veinte millones ciento noventa mil pesos) IVA INCLUIDO, como valor único por los servicios y productos indicados en la cláusula primera del presente contrato. El pago se hará mediante los siguientes estados de pago:

- 1.- Jornadas de Prevención: \$ 11.000.000
- 2.- Diseño Manual para replicar Jornadas de Prevención: \$ 3.160.000
- 3.- Protocolo de Detección: \$ 3.190.000
- 4.- Manual de Buen Trato: \$ 1.840.000
- 5.- Revisión de Protocolos y Reglamentos Internos: \$ 1.000.000

Cabe señalar que en estos costos, no esta incluida la capacitación para la implementación del protocolo, la cual tiene un valor de \$60.000 por persona que la Fundación determine que debe acudir.

Tampoco se incluyen los costos de los materiales que se requieran para los talleres o capacitaciones, los que deberán ser proporcionados por la Fundación de acuerdo a los requerimientos de Consultora Travesía.

Los pagos de los manuales se realizaran en dos etapas, el 30% al momento de hacer la primera entrega para revisión del producto, y el 70% restante cuando finalícela Fundación de su aprobación final.

Para el primer pago correspondiente a las Jornadas, la Fundación deberá emitir un acta de conformidad del servicio, tras lo cual la Consultora emitirá la factura correspondiente.

Una vez otorgada por la Fundación el acta de conformidad, la Consultora deberá emitir la factura respectiva según el siguiente calendario:

SAA

- 50% una vez aprobado el Informe del Taller para Funcionarios y Directivos
- 25% una vez aprobado el Informe del Primer Taller para Instructores y niños/jóvenes
- 25% una vez aprobado el informe del Segundo Taller para Instructores y niños/jóvenes y el Taller para padres y apoderados

Sin perjuicio del precio señalado por las actividades indicadas anteriormente, las partes acuerdan que la Fundación podrá solicitar asesoría a la Consultora en aspectos que digan relación con temáticas vinculadas a la infancia, en cuyo caso, la tarifa será de \$40.000 por cada hora de asesoría profesional.

CUARTO: NATURALEZA CIVIL DEL VÍNCULO

Es obligación de Consultora Travesía dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. Consultora Travesía será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, liberando a la Fundación de cualquier responsabilidad al efecto.

De acuerdo a lo anterior, la Fundación no contrae vínculo ni responsabilidad alguna, de carácter laboral ni de otro orden, respecto de los trabajadores de la Consultora.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

La CONSULTORA se obliga a no divulgar ni hacer uso de la información administrativa, financiera, operacional o de cualquier otro tipo que le sea proporcionada, o que pueda conocer en virtud del contrato, y que pudiera afectar los intereses de la Fundación, obligación que tendrá una duración indefinida.

Se excluye de esta cláusula aquella información que hechos que sean constitutivos de delito o que vulnere los derechos de los/as niños/as, en cuyo caso Consultora Travesía informara a la Fundación, quien en primera instancia tiene la obligación de poner los antecedentes en conocimiento del Tribunal competente, sin perjuicio de que Consultora Travesía también pueda hacerlo.

SEXTO: TERMINO ANTICIPADO

En el evento que alguna de las partes contratantes no de cumplimiento a los plazos u obligaciones señaladas en el presente contrato, la parte que ha cumplido con su obligación tendrá el derecho a poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de trámite judicial o administrativo alguno, bastando el envío de una carta certificado a la contraria. En este caso, la parte que no haya cumplido pagará los honorarios proporcionales a los productos y servicios efectivamente realizados o prestados, según corresponda.

SEPTIMO: CESION PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan expresamente que en virtud del precio del presente contrato, la propiedad intelectual de los derechos patrimoniales asociados a los Productos que la Consultora elabore en virtud del presente contrato, especialmente los Manuales, serán cedidos en forma indefinida a la Fundación.

OCTAVO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales, que deriven de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de su jurisdicción.

NOVENO: PUBLICIDAD

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.825, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que el CONSULTORA declara conocer y aceptar

DECIMO: PERSONERIAS

La personería de doña Susana Eugenia Alvarado Araya, para actuar en representación de "Consultora Travesía" consta en escritura pública de Constitución de fecha 22 de diciembre de 2009, repertorio N° 38.661 de la 42ª Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo.

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

UNDECIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydeé Domic Tomicic


TRAVESÍA CONSULTORES

RUT N° 76.098.462-0

Susana Eugenia Alvarado Araya